



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS ESPECIALIZADAS
DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES DENTRO DEL MARCO DE
JUSTICIA TRANSICIONAL**

TRAMITE No. 110016000253200680006

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 015-6689

**DIRECCIÓN: FINCA LA HEROICA SITUADO EN LA FRACCION DEL PALOMAR,
CORREGIMIENTO DE PALOMAR – VEREDA EL BRASIL, MUNICIPIO DE CAUCASIA -
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

ACTA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE

Siendo las 9:00 p.m , se levanta el acta una vez se terminó el recorrido del predio que inició a las 11 de la mañana en el Corregimiento el Palomar Vereda el Brasil Municipio de Caucasia –Departamento de Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil quince (2015), nos trasladamos en recorrido terrestre de por lo menos dos y media, con Seguridad garantizada por parte EMCAR 66 -2 DEANT comandado por el intendente ISRAEL ANTONIO PICO, bajo las órdenes del Teniente Coronel LUIS ALBERTO LEON RODRIGUEZ comandante EMCAR ANTIOQUIA y en compañía de los investigadores designados para esta comisión de Bogotá adscritos a Justicia Transicional Grupo de Persecución de Bienes Bogotá y Medellín, del Grupo de Fotografía, Video y Topografía del Nivel Central de Bogotá; los funcionarios designados por el Fondo para la Reparación de las Víctimas: Grupo Jurídico, Topográfico y de Administración de bienes DR. RAUL GIORGI LAVERDE C.C No.91.225.785; ELMER ANDRES LÓPEZ GARCIA C.C No. 18.371.390; JOSE DAVID GALAN C.C No. 80.039.058, y la suscrita Fiscal 117 SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA de Justicia Transicional –Grupo de Persecución de Bienes; nos hicimos presentes en el predio en cita, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de la Sala de Justicia y Paz Bucaramanga decretado y consignado mediante acta No. 054 de 2014 con fallo el 22 de agosto de 2014, en donde impone la medida cautelar del predio en cita, dentro del radicado de la referencia. Al llegar al predio rural, iniciamos el recorrido. En atención a los parámetros de los arts. 682 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, reformado por la ley 794 de 2003 y demás normas concordantes. Seguidamente se procede a identificar el inmueble de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN Y ANEXIDADES:

1.- ÁREA: FINCA LA HEROICA, conforme el folio de matrícula reporta 245 hectáreas, Cédula catastral No. 154-2-005-000-002-00072, Ficha predial No. 6914711 -vista del folio 293 al 294 de la carpeta de la fiscalía-. además de los documentos que reposan en la carpeta que describen el predio; informe de investigador de campo de mayo 15 de 2013 y 3 de junio de 2014, del 14 de mayo de 2013 de los Topógrafos BLANCA YALILE VASQUEZ GOMEZ Y FRANCISCO JAVIER GARCIA GARCIA, visto del folio 261 al 265 de la carpeta de la fiscalía-, del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ quien realizó la verificación y alistamiento del predio con informe del 9 de mayo de 2013 - visto del folio 266 al 277 de la carpeta de la Fiscalía. Predio cuyos linderos y especificaciones fueron descritos en la escritura 2753 del 4 de noviembre de 2005.

LINDEROS:

Por un Costado: Norte SANTIAGO CASTILLO
Por otro Costado: Oriente MANUEL NIEBLES
Otro Costado: Sur FERNAN DELGADO
Otro Costado: Occidente con SANTIAGO CASTILLO.

2.- TIPO DE BIEN: Rural.

3.- DESCRIPCIÓN FÍSICA

La suscrita Fiscal describe las generalidades observadas en el predio, por cuanto las especificaciones al detalle se encuentran descritos en el informe del señor Arquitecto NELSON D. RODRIGUEZ, sobre la verificación y alistamiento del inmueble informe del 9 de mayo de 2013 - visto del folio 266 al 277 de la carpeta de la Fiscalía; respecto del cual se atiene ésta Delegada.

Se realizó recorrido del predio por el término de 4 horas, en su integridad y en campo por parte de la comisión, se recorren puntos y linderos. Por el Norte se tomó tres puntos geográficos de colindancias con el predio San José, predio Palomar y Canaima, por el Sur se tomaron dos puntos y puntos de control dentro del predio que colindan con la Alborada y Villa Mercedes; quedando cubierta casi la totalidad del predio. Se recorrió el 90% del predio, el 10% por ciento del predio no se recorrió por difícil acceso y este fue la parte occidental del mismo. Se corroboró la información de la carpeta de la Fiscalía en campo. En algunos costados se observó los linderos definidos con postes en concreto con 5 hilos de

alambres de púas, en algún otro costado se encontró los postes en concreto sin alambre.

Es una finca rural, se encuentra en un área totalmente agropecuaria, ubicada en el corregimiento el Palomar, vereda el Brasil. El terreno presenta forma geométrica Irregular, topografía pendiente entre el 15% y 25%, y se observa solo pastos sin mantenimiento, rastrojo con vegetación selvática espesa y nativa de la región.

Se observó la existencia de cultivo de teka aproximadamente de 1 hectárea en rastrojada.

4.- SERVICIOS:

Tiene redes de energía, acueducto natural (poso).

5.- DESTINACIÓN ACTUAL DEL BIEN:

El predio esta deshabitado y sin ninguna persona que lo cuide. Se observó la existencia de algunas cabezas de ganado pero sin dueño presente.

A continuación se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO**, el presente inmueble. Consecuencialmente se designa al FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS- como **SECUESTRE** del inmueble en cumplimiento de lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 15 del decreto 4760 de 2005, representada en esta diligencia por los citados oportunamente, a quienes se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido de los bienes que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo. De la misma forma se les hace saber a los aquí designados y a quien atiende la diligencia que de este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con el FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS, entidad a disposición de quien queda el inmueble a partir de este instante y **quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo**, de acuerdo con las normas en cita. En desarrollo de las normas citadas, procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.

OBSERVACIONES: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si(X) No (___); se contó con topógrafo: Si (X) No (___). Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS:

- (X) Acta de secuestro
- () Plano localización
- () Plano topográfico.
- () Ficha Predial:
- () Carta Catastral
- () Escritura Pública
- () Recibo de servicio telefónico:
- () Recibo de servicio de acueducto y alcantarillado:

() Recibo de servicio de Energía Eléctrica:

() Recibo de servicio de gas:

(X) Otros. **CONSTANCIA:** Por parte del señor ELMER ANDRES LOPEZ GARCIA Topógrafo del Fondo, se deja presente, que se realiza recorrido del 70% de los linderos y la toma de puntos de control ya que el 30% restante se imposibilitó el recorrido por su condición topográfica y selvática del predio . Se evidencia una gran diferencia de área con respecto a la matrícula inmobiliaria No. 015-6689. Por lo anterior para efectos de actualización, comercialización y un eficiente sistema de administración se recomienda la actualización y verificación de estos linderos por lo que se sugiere sea realizado por la entidad competente. Desde el punto de vista legal y de administración no se encontró ninguna inconsistencia o situación que amerite observación alguna.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 10:30 p.m., una vez se terminó el recorrido del predio a las 4:30 de la tarde.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA
FISCAL 117 DESPACHO 37
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES

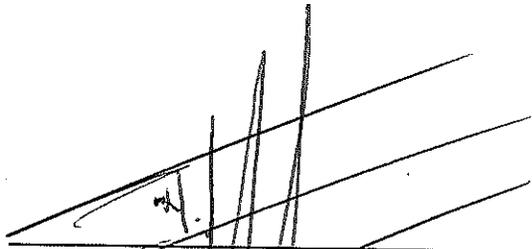

DR. RAUL GIORGI LAVERDE
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO JURÍDICO


ELMER ANDRES LÓPEZ GARCIA.
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO TOPOGRÁFICO

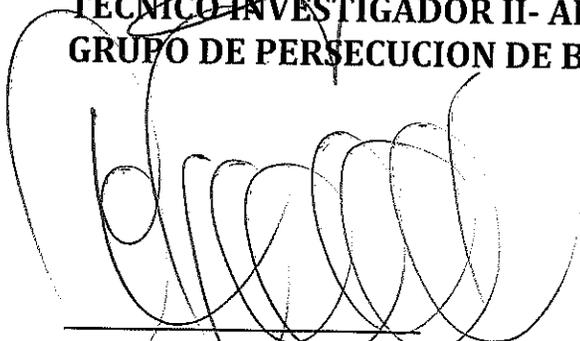

JOSE DAVID GALAN
FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS
GRUPO ADMINISTRATIVO



FABIO HERNAN OSORIO ARTEAGA
FUNCIONARIO LIDER DE POLICIA JUDICIAL- JUSTICIA
TRANSICIONAL- GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES MEDELLIN.



NELSON DARIO RODRIGUEZ JIMENEZ
TECNICO INVESTIGADOR II- ARQUITECTO
GRUPO DE PERSECUCION DE BIENES BTA.



CLAUDIA MARCELA TOVAR SALAS
TECNICO INVESTIGADOR I
NIVEL CENTRAL - FOTOGRAFIA Y VIDEO.